

CONCON,

02 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N°

3084.-

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Ley N°19.464, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°19543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Art. 6° de la Ley N°19.979, que modifica Art. 21 y 22 de la Ley N°19.410 que otorga facultad de los Directores de Establecimientos Educacionales para administrar recursos financieros provenientes de programas, subvención escolar especial, subvención regular del MINEDUC entre otros.
- El art. 7° bis letra b del DFL N°1/96, texto actualizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación, que establece la facultad de los directores de administrar recursos que le fueron delegados en conformidad a la Ley.
- Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N°1078 de fecha 16/08/2022 y Decreto Alcaldicio N°1079 de fecha 16/08/2022.
- Ord. N°204 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°850 del 11/09/2023 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM.

DECRETO

- OTÓRGUESE** a la funcionaria Srta. **SANDRA SOLEDAD GONZÁLEZ SOLÍS, Run** [REDACTED], Labores de Tesorería de Educación, facultades delegadas para administrar gastos operacionales del profesional y los gestores del equipo territorial de Revinculación y Asistencia por la suma total de \$1.497.600.- (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos pesos) con el objetivo de financiar gastos especialmente en pasajes, combustibles y gastos de movilización de ser necesario en el ejercicio de sus tareas (Revinculación Educativa).
- RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Secretaría Ministerial de Educación y Control Interno Municipal.
- IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-002, Gastos Menores, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M.(089)
- Interesado (a)

FRV/MFC/MLEG/CZE/asv.



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)